CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2016, ID Nº 321.400
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS"
PLURIANUAL, AD REFERENDUM

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 01 de marzo de 2.017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 11/2016, ID Nº 321.400, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS", PLURIANUAL, AD REFERENDUM.**

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM N° 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de febrero del año dos mil diecisiete, se ha procedido a la apertura de los sobres correspondientes a las siguientes firmas:

- ✓ SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada, RUC N° 665.717-6

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple

3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, la convocante procede a la verificación de los precios ofertados por la firma oferente:

La firma "SERVICIO Y COMERCIO PATRI" de Justo Almada presenta precios por debajo de los márgenes de la estimación de costos, en los Items *N°; 01, (1.16 y 1.17). 03, (3.3). 05, (5.4, 5.5 y 5.6). 06, (6.5, 6.6 y 6.9). 07, (7.1). 08, (8.20). 09, (9.4). 10, (10.1). 11, (11.7). 12, (12.1 y 12.2). 15, (15.5, 15.7, 15.9, 15.15 y 15.16). 16, (16.8). 19, (19.4, 19.5 y 19.6). 20,*

(20.3, 20.7, 20.8, 20.10 y 20.17). 21, (21.21). 22, (22.2, 22.3, 22.5 y 22.6). 23, (23.3, 23.4 y 23.8). 24, (24.1 y 24.3). 25, (25.1 y 25.2). 27, (27.9). 32, (32.3, 32.4, 32.5 y 32.6). 33, (33.10, 33.11 y 33.15). 35, (35.2). 38, (38.1). 39, (39.7) 40, (40.5). 41, (41.6). 43, (43.7). 45, (45.2, 45.3 y 45.13). 46, (46.2 y 46.5). 47, (47.3). 49, (49.6 y 49.7). 50, (50.8). 53, (53.2). 55, (55.1). 56, (56.7). 57, (57.1 y 57.2). 58, (58.8 y 58.15). 60, (60.1, 60.6 y 60.10). 61, (61.4). 62, (62.4). 63, (63.8). 64, (64.15). 65, (65.1, 65.2 y 65.5). 66, (66.8). 67, (67.1 y 67.3). 68, (68.1). 69, (69.1). 70, (70.1, 70.2, 70.3, 70.7 y 70.8). 72, (72.7, 72.8 y 72.12). 73, (73.3, 73.4, 73.6 y 73.10). 74, (74.3, 74.4, 74.9, y 74.10). 75, (75.5, 75.13, 75.14, 75.15, 75.16, y 75.17). 77, (77.7, 77.9 y 77.11). 80, (80.10). 81, (81.6).

En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de la oferta:

Por nota de fecha 17 de febrero del corriente, dirigida al oferente "**SERVICIOS Y COMERCIO PATRI" de Justo Almada,** se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran por debajo de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N° 1° de la Resolución 1173/16.
La firma a través de una nota ingresada en la DUOC en fecha 21 de febrero del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, en su punto N° 21. del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Servicio de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.
Aclaramos que para el presente llamado no se aplica el Margen de Preferencia.

3.4 MONTO DE LA OFERTA

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada	376.737.200.-

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta presentada corresponde a la firma de **SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 20 del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 juntamente con la Dirección de Talentos Humanos a verificar en la base de datos del SINARH, al Representante Legal de la firma "**SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada**.":

- ✓ Justo Almada Colman, C.I N° 665.717.-

DOCUMENTOS	SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	No se observan datos.

Realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente planilla de verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
V. Otros documentos.	
Balance General y Estados de Resultado de los dos últimos 2 años (2014 y 2015) presentados al Ministerio de Hacienda	Cumple
Currículo de la Empresa, indicando entre otros la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica (equipos y herramientas), operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma.	Cumple
Copias simples de contratos y/o facturas mínimo 3 (tres), acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio a través de los cuales demuestre haber proveído los servicios objeto de este llamado a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público en los últimos 2 (dos) años 2014 y 2015. En caso de presentar facturas, las mismas deberán estar debidamente completadas.	Cumple
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No presenta
Resolución de aprobación de los Planos, incluido el Sistema de Prevención de Incendios.	Cumple
Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta que el taller cuenta con Tinglado de cómo mínimo 600 m2, área perimetral totalmente cerrado y amurallado íntegramente para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos. Extinguidores y baldes de arenas en toda la instalación del taller. Elevador hidráulico de vehículos. Gatos hidráulicos. Succionador de aceite al vacío con reservorio. Comprimidor hidráulico de espirales para suspensión. Escáner para diagnostico computarizado de vehículos parte electrónica. Servicio de grúa 24 hs.	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 20, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

"Servicio y Comercio PATRI" de Justo Almada				
CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratios de Liquidez				
	2.014	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	325.358.684	378.649.119	29,51	**14,75**
Pasivo Corriente	20.790.657	27.327.896		
Promedio	**15,65**	**13,86**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.014	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	20.790.657	27.327.896	0,06	**0,03**
Activo Total	802.928.977	844.823.910		
Promedio	**0,03**	**0,03**		

Índices	SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).	Cumple

4.3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 20, inciso e), se ha procedido al análisis experiencia de la firma seleccionada:

Experiencia	SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada
Copias simples de contratos y/o facturas mínimo 3 (tres), acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio a través de los cuales demuestre haber proveído los servicios objeto de este llamado a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público en los últimos 2 (dos) años 2014 y 2015. En caso de presentar facturas, las mismas deberán estar debidamente completadas.	Cumple

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que establece "*.....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....*" y a la Resolución DNCP 522/15, Art. 2°....."*Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art.34 de la ley N° 2051/03.-".***

Por tanto y atendiendo a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 11/2016, ID Nº 321.400 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", PLURIANUAL, AD REFERENDUM,** a la firma **"SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada,** en un Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones) y hasta un monto máximo de Gs 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones), en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas — **Lic. Sara Ramos**

Abg. Cecilia Martínez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY